



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 11 MAR 2016

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 561 del 29 de junio de 2005, ampliada y modificada por las Resoluciones M.J. y D.H. N° 1764 del 5 de diciembre de 2006, (ex) M.J.S. y D.H. N° 968 del 1° de abril de 2009 y 2128 del 20 de agosto de 2010 y M.J. y D.H. N° 1163 del 17 de agosto de 2011 y 1079 del 13 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del primer acto mencionado en el Visto se produjo el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Encargado Titular de cada uno de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor enunciados en el Anexo que integra la citada Resolución.

Que, por las modificaciones introducidas mediante las Resoluciones M.J. y D.H. N° 1764/06 y 1163/11, (ex) M.J.S. y D.H. N° 968/09, 2128/10 y M.J. y D.H. N° 1079/15 se incluyeron determinados Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con el fin de ampliar el Anexo aprobado oportunamente.

Que, asimismo, la autoridad superior indicó en la Resolución M.J. y D.H. N° 1163/11 - al sustituir el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 2128/10 - que los procedimientos concursales se desarrollarán en DIECIOCHO (18) etapas

*mf*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

consecutivas, y que el inicio de cada procedimiento y los Registros Seccionales cuya titularidad se concursará serán determinados por este organismo.

Que, además, el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 determinó que ésta Dirección Nacional publicará en al menos un medio gráfico de gran circulación en el país el llamado a concurso, en forma previa a disponer la convocatoria a la inscripción de los postulantes para cada concurso.

Que, en ese marco, mediante las Disposiciones D.N. N°s 84/06, 539/06, 191/07, 676/07, 428/09, 702/10, 703/10 (modificada por su similar 713/10), 242/15 y 243/15 (modificada por su similar 245/15) se determinaron - respectivamente- los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que integran la primera, la segunda, la tercera, la cuarta, la quinta, la sexta, la séptima, la octava y la novena etapa del procedimiento de selección, y cuyas algunas tramitaciones se encuentran en curso.

Que, atento todo lo anterior, resulta necesario establecer la nómina de VEINTIOCHO (28) Registros Seccionales respecto de los cuales continuará el procedimiento de selección tendiente a la elección de sus Encargados Titulares, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03, y sus modificatorias, en consonancia con el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias.

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que, a los fines de garantizar la máxima concurrencia de postulantes, se estima pertinente disponer que el presente llamado también se dé a conocer en las jurisdicciones de asiento de los Registros Seccionales correspondientes a esta etapa concursal, mediante su publicación en los medios gráficos de mayor circulación en el ámbito provincial.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 6° de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03, y sus modificatorias, y de los artículos 2° y 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el listado de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor cuya titularidad será cubierta en la décima etapa del llamado a concurso efectuado por conducto de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus complementarias M.J. y D.H. N° 1764/06 y 1163/11, (ex) M.J.S. y D.H. N° 968/09, 2128/10 y M.J y D.H. 1079/15, que como Anexo I forma parte de este acto.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03, y sus modificatorias -en concordancia con el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias-, que como Anexo II integra esta Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000099

*[Handwritten mark]*

Lic. CARLOS G. WALTER  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ANEXO I

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CUYA  
TITULARIDAD SERÁ CUBIERTA EN LA DÉCIMA ETAPA DEL LLAMADO A  
CONCURSO EFECTUADO POR LA RESOLUCIÓN M.J. y D.H. N° 561/05 Y SUS  
COMPLEMENTARIAS N°S 1764/06, 968/09, 2128/10, 1163/11 Y 1079/15.

1. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BAHÍA  
BLANCA N° 1, Provincia de BUENOS AIRES.
2. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BAHÍA  
BLANCA N° 5, Provincia de BUENOS AIRES.
3. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE  
FLORENTINO AMEGHINO, Provincia de BUENOS AIRES.
4. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAR  
DEL PLATA N° 7, Provincia de BUENOS AIRES.
5. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAR  
DEL PLATA N° 9, Provincia de BUENOS AIRES.
6. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN  
PEDRO N° 2, Provincia de BUENOS AIRES.
7. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TRES  
DE FEBRERO N° 3, Provincia de BUENOS AIRES.

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



8. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BALNEARIA, Provincia de CÓRDOBA.
9. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CÓRDOBA N° 12, Provincia de CÓRDOBA.
10. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JESÚS MARÍA N° 2, Provincia de CÓRDOBA.
11. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO SEGUNDO N° 2, Provincia de CÓRDOBA.
12. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ESQUINA, Provincia de CORRIENTES.
13. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE GENERAL ALVEAR, Provincia de MENDOZA.
14. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ARISTÓBULO DEL VALLE, Provincia de MISIONES.
15. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OBERÁ N° 1, Provincia de MISIONES.
16. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CENTENARIO N° 1, Provincia de NEUQUÉN.
17. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CENTENARIO N° 2, Provincia de NEUQUÉN.

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



18. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NEUQUÉN N° 5, Provincia de NEUQUÉN.
19. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN CARLOS DE BARILOCHE N° 2, Provincia de RÍO NEGRO.
20. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE QUINES, Provincia de SAN LUIS.
21. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CORONDA, Provincia de SANTA FE.
22. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LAS ROSAS, Provincia de SANTA FE.
23. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ROSARIO N° 1, Provincia de SANTA FE.
24. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ROSARIO N° 6, Provincia de SANTA FE.
25. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ROSARIO N° 7, Provincia de SANTA FE.
26. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OJO DE AGUA, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

27. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO GRANDE N° 3, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
28. REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, Provincia de TUCUMÁN.

*f*

Lic. CARLOS G. WALTER  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO II

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO

En el marco de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus complementarias N° 1764/06, ex M.J.S. y D.H. N°s 968/09 y 2128/10, M.J. y D.H. N°s 1163/11 y 1079/15; se llama a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

La convocatoria a la inscripción será dispuesta por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dentro de los QUINCE (15) días siguientes a esta publicación y dada a conocer a través del Boletín Oficial y la página web del organismo: [www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar).

nb

Lic. CARLOS G. WALTER  
DIRECTOR  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS